

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- 5.- Iniciativa que presentan las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora y de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora.
- 6.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

15 de noviembre de 2022. Folio 2381.

Escrito del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la información que integra el tercer trimestre de la Cuenta Pública 2022 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se anexa memoria USB. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

15 de noviembre de 2022. Folio 2382.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe semestral correspondiente al mes de noviembre del 2022, el cual se hace acompañar de seis anexos de documento, así como una memoria USB. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

15 de noviembre de 2022. Folio 2383.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

16 de noviembre de 2022. Folio 2384.

Escrito del Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

16 de noviembre de 2022. Folio 2388.

Escrito de la Sindica Municipal de Baviácora, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, una partida especial adicional al presupuesto en favor del municipio que representa, esto en virtud de las obligaciones jurídicas y económicas derivadas de los juicios del servicio civil promovidos por diversos actores ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, así como del Juicio Ejecutivo Mercantil tramitado ante el Juzgado Mixto de Ures, Sonora. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCTENTE.**

17 de noviembre de 2022. Folio 2389.

Escrito del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, con el que da respuesta al oficio 511-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, para que se realicen las acciones necesarias dentro del marco de sus respectivas atribuciones, para dar cabal cumplimiento a los dispuesto en la Ley del Sistema Integral para Erradicar el ausentismo y la deserción en la educación básica y media superior del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 146, APROBADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

17 de noviembre de 2022. Folio 2390.

Escrito del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, con el que da respuesta al oficio 589-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, para que de manera coordinada, implementen todas las acciones necesarias para evitar la generación y dar un manejo integral, ambientalmente adecuado y económicamente eficiente a los residuos plásticos de un solo uso, a efecto de resolver el impacto negativo de contaminación por basura en los bienes inmuebles de dominio público de uso común. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 148, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

17 de noviembre de 2022. Folio 2391.

Escrito del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, con el que da respuesta al oficio 673-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, a fin de que realicen acciones encaminadas a la difusión, protección y acceso a

la salud masculina. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 149, APROBADO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

17 de noviembre de 2022. Folio 2392.

Escrito del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, con el que da respuesta al oficio 746-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, a fin de que armonicen y adecuen sus reglamentos y presupuestos del ejercicio 2023, a las reformas y acuerdos vigentes. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 150, APROBADO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

17 de noviembre de 2022. Folio 2396.

Escrito de la Coordinadora General de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Gobierno de Sonora, con el que hace del conocimiento que el c. Benjamín Matus Lugo y firmantes, integrantes de la etnia Hiak (Yaqui) de la comunidad de Vicam, Guaymas, Sonora, han solicitado la intervención del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con el propósito de que se les apoye en la atención de diversas aspiraciones; por tal motivo, solicitan a este Poder Legislativo, consideren la posibilidad de apoyarlos en la atención a emitir y reformar leyes indígenas que faciliten su desarrollo y crecimiento, se anexa copia del oficio enviado al Gobernador del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

18 de noviembre de 2022. Folio 2397.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que da respuesta al oficio 768-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, a fin de que armonicen y adecuen sus reglamentos y presupuestos del ejercicio 2023, a las reformas y acuerdos vigentes, aprobados por esta Legislatura. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 150, APROBADO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

18 de noviembre de 2022. Folio 2398.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que da respuesta al oficio 76-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, para que designen una persona encargada de la implementación de la Agenda 2030 en su municipio, que a su vez fungirá como enlace de su Ayuntamiento con la Comisión especial para el seguimiento a la implementación de la agenda 2030 en el Congreso del Estado de Sonora, con la finalidad de que en conjunto logremos erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 126, APROBADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

18 de noviembre de 2022. Folio 2399.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que da respuesta al oficio 695-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, a fin de que realicen acciones encaminadas a la difusión, protección y acceso a la salud masculina. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 149, APROBADO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

18 de noviembre de 2022. Folio 2400.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acuerdo número 164, de sesión extraordinaria de cabildo, en el cual se aprueba y califica como justificada y procedente la causa de licencia hasta por 90 días, con efectos a partir del día 17 de noviembre del 2022, expuesta por el C. Ing. Jorge Luis Márquez Cázares, al cargo de Regidor de dicho ayuntamiento. **RECIBO Y ENTERADOS.**

18 de noviembre de 2022. Folio 2401.

Escrito del Subsecretario de Egresos del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-DKB-065/2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2216, TURNADO A LA**

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

18 de noviembre de 2022. Folio 2402.

Escrito del Subsecretario de Egresos del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-DKB-031/2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las personas adultas mayores del Estado de Sonora, con el objeto de incorporar la alerta plateada, como protocolo de búsqueda de adultos mayores extraviado , con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2046, TURNADO A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

18 de noviembre de 2022. Folio 2404.

Escrito del Subsecretario de Egresos del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-DKB-053/2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2173, TURNADO A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

18 de noviembre de 2022. Folio 2405.

Escrito del Subsecretario de Egresos del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-246/2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Ley de mejoramiento del entorno vecinal y comunitario para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 1324, TURNADO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

18 de noviembre de 2022. Folio 2406.

Escrito del Subsecretario de Egresos del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-DKB-031/2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Ley de Amnistía para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE**

ACUMULA AL FOLIO 2078, TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

18 de noviembre de 2022. Folio 2407.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que da respuesta al oficio 611-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, para que, en apego a lo que señala la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, así como, la Ley que Regula la Producción, Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial y Productos Plásticos de un solo uso en el Estado de Sonora, implementen todas las acciones necesarias para evitar la generación y dar un manejo integral, ambientalmente adecuado y económicamente eficiente a los residuos plásticos de un solo uso, a efecto de resolver el impacto negativo de contaminación por basura en los bienes inmuebles municipales de dominio público de uso común. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 148, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

HONORABLE CONGRESO:

Las suscritas, diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos a esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, en materia de parlamentos abiertos municipales de las mujeres, sustentando nuestra propuesta el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el cuarto parlamento de las mujeres del Estado de Sonora, convocado y celebrado por este Poder Legislativo en marzo del presente año, nos fue presentada una ponencia titulada “Fortalecimiento del poderío de las mujeres en Sonora”. En ella, las integrantes de la Red Feminista Sonorense nos proponen, entre otras cosas, incorporar en el marco jurídico municipal, la figura de “Parlamento abierto municipal de las mujeres”; como una medida indispensable para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y las vías para hacer valer lo logrado. Teniendo en cuenta que con mayor participación política de mujeres se fortalece el sistema democrático y con ello, se avizora mejor bienestar.

En el marco jurídico local, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es uno de los ordenamientos jurídicos de mayor relevancia y utilidad para los gobiernos municipales del Estado de Sonora, siendo una de las principales fuentes para la actuación municipal; por lo que incorporar esta figura de participación de mujeres, precisamente en esta Ley, es de gran importancia.

Al consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia, los ordenamientos que son publicados como aplicables por los Ayuntamientos, encontramos que raras veces se incluyen las leyes generales y locales en materia de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Por lo que, aunado a la falta de personal con capacidades en perspectiva

de género en los municipios, es sumamente necesario establecer de manera explícita, un mecanismo que permita vincular a la ciudadanía, específicamente a las mujeres, con las decisiones públicas que impactan en su calidad de vida y en el ejercicio de sus derechos humanos.

En este contexto histórico, en el que algunos municipios de nuestro Estado han sido declarados con el Mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres; debemos actuar, por supuesto hacia la atención, sanción y erradicación de la violencia. Pero hacerlo, sin tomar acciones preventivas, en las que vinculemos a las instituciones con las organizaciones de la sociedad civil, sería desaprovechar todo el conocimiento que han generado desde su lucha social.

Al abrir espacios a la participación de las personas, reconocemos la valía de sus aportaciones, fortalecemos a las instituciones y acercamos a la ciudadanía vías efectivas para que sus voces sean escuchadas.

La agenda de derechos políticos de las mujeres, encuentra su importancia principalmente en dos vías; primero, porque es nuestro derecho humano participar en condiciones de igualdad en el ejercicio de lo público. Y en segundo, porque la llegada de las mujeres a los espacios públicos, la inclusión de nuestras experiencias de vida y de la forma diferenciada en que hemos habitado los espacios, nos permite incidir de manera estratégica en las problemáticas sociales que afectan desproporcionadamente a las mujeres.

En relación a lo anterior, el comité CEDAW, ha reconocido en las observaciones realizadas al estado mexicano, respecto su noveno informe de cumplimiento de la Convención para Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la importancia de establecer acciones específicas para garantizar la participación de las mujeres, especialmente en el plano local; así mismo, al ser los derechos de las mujeres, uno de los objetivos de desarrollo sostenible, esta propuesta puede enmarcarse en los compromisos internacionales asumidos por México en relación a las Mujeres.

Es por ello y por su importancia, que celebramos y suscribimos la propuesta presentada por la activista Leticia Burgos, a nombre de la Red Feminista Sonorense, de incorporar en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la figura de parlamento abierto municipal de las mujeres; como una herramienta más que vincule el quehacer público a las demandas y aportaciones de la ciudadanía.

Ante problemas tan complejos como la violencia contra las mujeres, la desigualdad y la discriminación, nunca estarán de más los mecanismos que le den voz a las personas, que permitan abrir diálogos para construir alternativas.

Como bien dicen las promoventes de esta propuesta, que hoy presentamos como iniciativa; los mecanismos de participación a nivel municipal, fortalecen la ciudadanía de las mujeres y generan vías institucionales para hacer valer lo logrado.

| LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE: | TEXTO PROPUESTO: |
| Artículo de nueva creación. | <p>ARTÍCULO 23, Bis.- El Ayuntamiento deberá implementar el Parlamento Abierto Municipal de las Mujeres, como un mecanismo de participación ciudadana que tiene por objeto debatir, revisar, promover e integrar una agenda prioritaria para el avance de la igualdad sustantiva de las mujeres.</p> <p>En dichos mecanismos de participación, las mujeres podrán presentar al Ayuntamiento, propuestas en los términos del artículo 23 de la presente Ley; así como exponer desde su conocimiento situado, los obstáculos, las</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>necesidades y las demandas de las mujeres, en relación a las competencias municipales.</p> <p>Los pilares fundamentales del Parlamento Abierto Municipal de las Mujeres serán: el Acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas.</p> |
| <p>Artículo 65.- El Presidente Municipal tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>XVII. Promover y respetar los mecanismos de participación ciudadana para el desarrollo integral de los municipios;</p> | <p>Artículo 65.- El Presidente Municipal tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>XVII. Promover y respetar los mecanismos de participación ciudadana para el desarrollo integral de los municipios.</p> <p>Debiendo dar seguimiento a las propuestas que deriven del Parlamento Abierto Municipal de las Mujeres; incorporando cuando menos, su análisis en el programa municipal de igualdad entre mujeres y hombres y, del programa municipal para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.</p> |

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN MATERIA DE PARLAMENTOS ABIERTOS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

ARTÍCULO PRIMERO.– Se adiciona el artículo 23 Bis y se adiciona el párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23 Bis.- El Ayuntamiento deberá implementar el Parlamento Abierto Municipal de las Mujeres, como un mecanismo de participación ciudadana que tiene por objeto debatir, revisar, promover e integrar una agenda prioritaria para el avance de la igualdad sustantiva de las mujeres.

En dichos mecanismos de participación, las mujeres podrán presentar al Ayuntamiento, propuestas en los términos del artículo 23 de la presente Ley; así como exponer desde su conocimiento situado, los obstáculos, las necesidades y las demandas de las mujeres, en relación a las competencias municipales.

Los pilares fundamentales del Parlamento Abierto Municipal de las Mujeres serán: el Acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 65.- El Presidente Municipal tiene las siguientes obligaciones:

XVII. Promover y respetar los mecanismos de participación ciudadana para el desarrollo integral de los municipios.

Debiendo dar seguimiento a las propuestas que deriven del Parlamento Abierto Municipal de las Mujeres; incorporando cuando menos, su análisis en el programa municipal de igualdad entre mujeres y hombres y, del programa municipal para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en sus Reglamentos Interiores, para reglamentar los Parlamentos Abiertos Municipales de las Mujeres en los términos del artículo 65.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 22 de noviembre de 2022

**DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE
GÉNERO DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.**

C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

C. DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

C. DIP. IVANA CELESTE TADDEI ARRIOLA

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE

C. DIP. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA**, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de nuestra vida hacemos frente a situaciones que están fuera de nuestro control, situaciones que no podemos prever, como pérdidas, accidentes, acontecimientos violentos o desastres naturales.

La reacción a estos eventos es diferente por parte de cada uno de los seres humanos, pero en la gran mayoría de los casos se ve afectada la salud mental y en algunos casos la salud física.

La atención que se brinde de manera inmediata a la reacción que se presenta a estos acontecimientos puede en gran medida minimizar el daño que se cause a la salud, es por eso que consideramos de vital importancia comenzar a familiarizarnos con el termino primeros auxilios psicológicos.

Los primeros auxilios se definen como “el conjunto de actuaciones y técnicas que permiten la atención inmediata de una persona accidentada, hasta que llega la asistencia médica

profesional, a fin de que las lesiones que ha sufrido no empeoren. De esta actuación dependerá la evolución de la persona accidentada”¹.

En la misma concepción de primeros auxilios podemos ver que la inmediatez es el factor esencial en su concepción. Así pues, los primeros auxilios psicológicos se definen como una serie de técnicas encaminadas a ayudar a una persona a superar un evento traumático y se caracterizan por tres factores:

- “la reducción del estrés
- el fomento de la resiliencia
- el apoyo a la recuperación”²

Cuando una persona, niñas, niños, adolescentes o adultos están pasando por una situación complicada que les parece difícil de procesar y que detona en una crisis es importante que los llamados primeros respondientes sepan como acercarse a ellos, con el objetivo de ayudarlo a atravesar por esa crisis, escuchándolos, apoyándolos con técnicas para respirar, ofrecerles apoyo, brindándoles información que sirva como explicación a lo sucedido o como distractor de lo que esta sucediendo, y asegurar el acceso a ayuda psicológica posterior.

Existe un grave problema de salud pública que es además de todo, poco reconocido, y mucho menos atendido, el suicidio.

La Organización Mundial de la Salud lo reconoce como “un importante problema de salud pública y la fuente principal de muertes prevenibles a escala mundial”.³

El 10 de septiembre se instruyó como el Día Mundial de la Prevención contra el Suicidio, con el objetivo de generar conciencia, de generar compromisos para su prevención y lograr su visibilización.

¹ http://ssprl.gobex.es/ssprl/web/guest/guia-primeros-ayudias#primeros_ayudias

² <https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/primeros-ayudias-psicologicas-terapia/#:~:text=La%20importancia%20de%20los%20primeros%20ayudias%20psicol%C3%B3gicas&text=Aliviar%20el%20dolor%20inmediato%20y,el%20evento%20y%20sus%20consecuencias.>

³

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/75427/WHO_MNH_MBD_00.9_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Desde 1999 la OMS reconoce la importancia de brindar atención oportuna, y ha trabajado mediante programas como SUPRE, teniendo como principal enfoque el llegar a grupos sociales y de profesionistas cuya labor puede ser de vital relevancia para evitar llegar a un suicidio, mediante la atención temprana de los primeros indicios de tendencias suicidas.

De acuerdo con cifras reveladas por la OMS, “⁴cada año, más de 703.000 personas se quitan la vida tras numerosos intentos de suicidio, lo que corresponde a una muerte cada 40 segundos”.

DATOS RELEVANTES EMITIDOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN LA REGIÓN DE AMÉRICA

- Alrededor del 79% de los suicidios en la Región ocurren en hombres. La tasa de suicidio ajustada por edad entre los varones es más de tres veces superior a la de las mujeres.
- El suicidio es la tercera causa de muerte entre los jóvenes de 20 a 24 años en las Américas.
- Las personas de 45 a 59 años tienen la tasa de suicidio más alta de la Región, seguidas por las de 70 años o más.
- La asfixia, las armas de fuego, la intoxicación con drogas y alcohol y el envenenamiento con plaguicidas y productos químicos son los cuatro métodos más utilizados para el suicidio, que representan el 91% de todos los suicidios en la Región.

El compromiso es a nivel mundial, por lo que la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas se propone reducir en un tercio la mortalidad prematura para 2030.

Además del suicidio, existen otros acontecimientos que pueden desencadenar eventos como crisis nerviosas, ataques de ansiedad, entrar en estado de shock, como lo son desastres naturales, accidentes automovilísticos, pérdidas repentinas, tiroteos, entre otros.

⁴ <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>

Por ello se ha buscado implementar una serie de mecanismos para lograr la capacitación y concientización de los llamados, primeros respondientes.

Esto es, policía, bomberos, personal de emergencia y otras personas que con frecuencia son las primeras en ser llamadas para hacer frente a una crisis de las personas que tienen emergencias y es por esta razón, que se consideran una pieza clave en el éxito de la atención que brindan el que estén debidamente capacitados en primeros auxilios psicológicos.

Además, está el personal que recibe directamente las llamadas del número de emergencia que conectan con los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, ya que una palabra puede hacer la diferencia.

La realidad nos obliga compañeros, en este mismo mes, han ocurrido en Sonora tres tiroteos diferentes fuera o cerca de planteles educativos en diversos municipios, por fortuna no se han registrado heridos, pero aun así se requirió la asistencia de personal de salud para ayudar a las niñas, niños, padres de familia y personal docente con crisis nerviosas, este es uno de los ámbitos donde radica la importancia de que nuestros primeros respondientes estén capacitados para brindar primeros auxilios psicológicos.

Y, por otro lado, se encuentra la educación, eliminar ese tabú que existe sobre el tema de la salud mental. Educar en salud mental, hablar sobre la importancia de la atención psicológica, el dialogo con padres y madres de familia y la capacitación docente pueden ser pasos gigantes en el camino a la disminución de los suicidios, de los intentos de suicidio, de los ataques de ansiedad, crisis nerviosas y estrés post traumático.

La presente iniciativa tiene dos objetivos:

Primero: Establecer en la ley de seguridad pública la obligación de los primeros respondientes, como lo son bomberos y policías, y el personal que atiende las líneas de emergencia, de estar debidamente capacitados en los primeros auxilios psicológicos.

Segundo: Reformar la Ley de Salud Mental en el Estado para establecer la obligación de la Secretaría de Educación de llevar a cabo acciones en los centros educativos para tener personal capacitado en primeros auxilios psicológicos y así poder brindar información a alumnos, padres y demás personal docente sobre salud mental.

La salud mental es un tema sumamente importante de salud pública, que todos debemos cuidar, así como entendemos otras enfermedades, debemos crear cultura, cambiar paradigmas, generar conciencia, y preparar a las generaciones futuras para que tengan una mayor apertura a hablar sobre sus problemas, y que ante una crisis se encuentren con personal de primera línea capacitado, que sepa como ayudarlos a salir de ella, que sepan que hay otra salida, que su vida importa, y que hay muchas razones para seguir luchando, que todo es transitorio, los momentos por los que están atravesando son pasajeros y que la atención psicológica es darle salud al cuerpo, al alma y a la mente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona un artículo 43 BIS a la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 43 BIS.- La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones para que, en los centros escolares de educación básica, se contemple lo siguiente:

I. Contar con personal capacitado y actualizado en primeros auxilios psicológicos, en la materia de psicología, pedagogía infantil y educación escolar con el objetivo de identificar un posible trastorno mental que presenten niñas o niños, debiendo canalizarlos para recibir Atención Mental, así como informar a sus padres o tutor y dar la orientación correspondiente;

II. Elaborar y aplicar programas relacionados con salud mental infantil para que sean incorporados en el plan de estudios correspondiente;

III. Proporcionar material informativo básico sobre la importancia de los primeros auxilios psicológicos, además de brindar información sobre salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en el menor y aplicar las medidas preventivas en un primer momento.

IV. Implementar programas de información, sobre los efectos adversos de los trastornos mentales y de las medidas para detectar, atender y prevenir aquellos factores que induzcan al suicidio.

Las acciones descritas en este artículo deberán realizarse en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman las fracciones XI y se adiciona una fracción XI del artículo 155, así como un segundo párrafo a los artículos 185 y 186, todos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 155.- ...

I a la VIII.- ...

IX.- Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu institucional y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

X.- Estar debidamente capacitados como primeros respondientes para brindar de manera objetiva, oportuna y acertada los primeros auxilios psicológicos.

XI.- Las demás que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

...

ARTÍCULO 185.- ...

Las autoridades y auxiliares de la seguridad pública deberán estar debidamente capacitados como primeros respondientes para brindar primeros auxilios psicológicos.

ARTÍCULO 186.- ...

Todo el personal que labore en los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo deberán estar debidamente capacitados para brindar primeros auxilios psicológicos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**LA DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.